



## **INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS (D&O) DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO. EXPEDIENTE 2024-05 MENOR-PFC LUGO**

Por la Gerencia de la Fundación se realiza la siguiente invitación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público –LCSP-, se constata la necesidad por parte de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo de contratar un seguro de daños de las instalaciones del Pazo de Ferias y Congresos de Lugo así como de la responsabilidad civil derivada de las actividades realizadas por la Fundación, incluyéndose la responsabilidad civil de administradores y directivos, toda vez que aunque tales seguros no resultan preceptivos desde un punto de vista legal, este aseguramiento se considera necesario para el debido cumplimiento y realización de sus fines institucionales, en evitación de las consecuencias económicas negativas que pudiesen generarse para la propia Fundación y sus instituciones integrantes, derivadas de cualquier tipo de siniestro que podría producirse en sus instalaciones.

Ante esta necesidad se exige la contratación de las correspondientes pólizas que garanticen, hasta los límites cuantitativos establecidos en la presente invitación, cualquier tipo de contingencia que podría producirse en sus instalaciones o como consecuencia del uso de las mismas, por lo que las condiciones de estas pólizas serán las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta como Anexo III a esta invitación.

El precio máximo de los contratos será de **14.900,00 euros**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes disposiciones:

- **Artículo 29,8 LCSP con respecto al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**

A su tenor los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

- **Artículo 118, con respecto al expediente de contratación en contratos menores.**



A su tenor se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En estos contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla.

- **Artículo 131.3, con respecto al procedimiento de adjudicación**

De acuerdo con lo previsto en este precepto los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. E igualmente se dispone que la adjudicación recaerá en el licitador que presente el precio más bajo.

En virtud de las anteriores prescripciones legales de obligado cumplimiento a esta Fundación, en cuanto resulta poder adjudicador de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 y concordantes de la LCSP se procede a cursar la presente invitación para participar en este procedimiento, debiendo presentar obligatoriamente sus ofertas en el registro de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, Pazo de Ferias e Congresos de Lugo, Lugar del Palomar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes excepto festivos, desde el día siguiente a su publicación hasta el viernes día 20 de septiembre de 2024. Esta invitación estará publicada en el perfil del contratante de la página web de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo ([www.pfclugo.com](http://www.pfclugo.com)).

La oferta debe presentarse en sobre cerrado (en el que consten los datos del licitador), y debe incluir en el mismo sobre el Anexo I y el Anexo II.

En Lugo a 9 de septiembre de 2024.

**Fdo.: Por la Gerencia**  
**Rubén López Fernandez**



## **INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

### **NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Tal y como se recoge en el encabezamiento de la presente invitación el Patronato de la Fundación y su Gerencia constatan la necesidad por parte de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo de contratar tanto el seguro de daños de las instalaciones del Pazo de Ferias y Congresos de Lugo así como de la responsabilidad civil derivada del uso de las mismas así como de las actividades que se realizan en sus instalaciones, incluyéndose la responsabilidad civil de administradores y directivos, toda vez que aunque tales seguros no resultan preceptivos desde un punto de vista legal, tal y como sucede con el seguro de responsabilidad civil de los conductores de vehículos, este aseguramiento se considera absolutamente necesario para el debido cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en evitación de las eventuales consecuencias económicas que pudiesen generarse tanto para la propia Fundación como para las instituciones que la integran y que pudiesen derivarse de cualquier tipo de siniestro que pudiese producirse en sus instalaciones.

Ante esta necesidad se exige la contratación de las correspondientes pólizas que garanticen, hasta los límites cuantitativos establecidos en la presente invitación, cualquier tipo de contingencia que podría producirse en sus instalaciones o como consecuencia del uso de las mismas, por lo que las condiciones de estas pólizas serán las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta como Anexo III a esta invitación.

### **ORGANO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con las instrucciones internas de contratación de la Fundación aprobadas por su Patronato celebrado en fecha 13 de diciembre de 2023, el órgano de contratación, en base a las características del objeto del contrato, resulta la Gerencia de la Fundación.

### **APROBACION GASTO**

Se ha consignado la cantidad total de catorce mil novecientos euros en las siguiente cuenta contable:

- La cantidad de 14.900,00 euros en la cuenta contable: 625



## **JUSTIFICACION DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118.3 de la LCSP se deja constancia de que en el presente expediente de contratación no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.



## ANEXO 1

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación para la **SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES DEL PAZO DE FEIRAS E CONGRESOS DE LUGO DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO** hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato que acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe, de.....€ (En letra y número)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**NOTA: EN CASO DE PRESENTAR OFERTA ÚNICA PARA DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, SE PRESENTARÁ UNA ÚNICA OFERTA ECONÓMICA.**



## ANEXO 1

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación para la **SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO** hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato que acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe, de.....€ (En letra y número)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**NOTA: EN CASO DE PRESENTAR OFERTA ÚNICA PARA DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, SE PRESENTARÁ UNA ÚNICA OFERTA ECONÓMICA.**



## ANEXO 1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación para la **SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO** hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato que acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del \_\_\_\_\_ contrato \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ importe, de.....€ (En letra y número)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_.



## ANEXO 2 MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

Don \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, titular del N.I.F. nº \_\_\_\_\_ en nombre  
propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
provisto/a con el C.I.F/ N.I.F. \_\_\_\_\_, enterado del  
procedimiento para la contratación para la **SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA  
DE DAÑOS MATERIALES DEL PAZO DE FEIRAS E CONGRESOS DE  
LUGO DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO,**  
**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

**PRIMERO:** Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Que la persona física o jurídica que presenta la oferta se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, así como al corriente con las obligaciones tributarias con la Xunta de Galicia

**TERCERO:** Que la persona física o jurídica que presenta la oferta cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar toda la documentación exigida en caso de resultar adjudicatario.

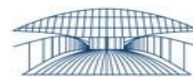
**CUARTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos,  
**AUTORIZO** que cualquier comunicación que la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo tenga que hacer de cualquier actuación relativa a este procedimiento se me notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Firma y sello de la empresa)

**NOTA: EN CASO DE PRESENTAR OFERTA ÚNICA PARA DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, SE PRESENTARÁ UN ÚNICO DECLARACION RESPONSABLE.**





## ANEXO 2

Don \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, titular del N.I.F. nº \_\_\_\_\_ en nombre  
propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
provisto/a con el C.I.F/ N.I.F. \_\_\_\_\_, enterado del  
procedimiento para la contratación para la **SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA  
DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PAZO DE FEIRAS E CONGRESOS DE  
LUGO DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO,**  
**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

**PRIMERO:** Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Que la persona física o jurídica que presenta la oferta se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, así como al corriente con las obligaciones tributarias con la Xunta de Galicia

**TERCERO:** Que la persona física o jurídica que presenta la oferta cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar toda la documentación exigida en caso de resultar adjudicatario.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos,

**AUTORIZO** que cualquier comunicación que la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo tenga que hacer de cualquier actuación relativa a este procedimiento se me notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Firma y sello de la empresa)

**NOTA: EN CASO DE PRESENTAR OFERTA ÚNICA PARA DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, SE PRESENTARÁ UN ÚNICO DECLARACION RESPONSABLE.**



## ANEXO 2

Don \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, titular del N.I.F. nº \_\_\_\_\_ en nombre  
propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
provisto/a con el C.I.F/ N.I.F. \_\_\_\_\_, enterado del  
procedimiento para la contratación para la **SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA  
DE RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES DEL  
PAZO DE FEIRAS E CONGRESOS DE LUGO DE LA FUNDACIÓN FERIAS  
Y EXPOSICIONES DE LUGO, DECLARA BAJO JURAMENTO:**

**PRIMERO:** Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Que la persona física o jurídica que presenta la oferta se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, así como al corriente con las obligaciones tributarias con la Xunta de Galicia

**TERCERO:** Que la persona física o jurídica que presenta la oferta cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar toda la documentación exigida en caso de resultar adjudicatario.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, **AUTORIZO** que cualquier comunicación que la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo tenga que hacer de cualquier actuación relativa a este procedimiento se me notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Firma y sello de la empresa)



## **ANEXO 3**

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE UNA PÓLIZA DE DAÑOS DEL PAZO DE FEIRAS E CONGRESOS DE LUGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL y RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS (D&O) DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO**

### **1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

Constituye el objeto de este contrato la concertación de los seguros de daños del Pazo de Feiras e Congresos de Lugo y de la Responsabilidad Civil de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El período de vigencia del contrato será de un año, desde las 00:00 horas del día 27 de septiembre de 2024, hasta las 24:00 horas del día 27 de septiembre de 2025.

### **2.- PRECIO**

El valor estimado del presente contrato asciende a 14.900,00 euros, impuestos incluidos.

### **3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la determinación de la oferta ventajosa, se estará a un único criterio, siendo este el precio más bajo ofertado.

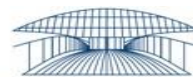
### **4.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.**

#### **1.1. BIENES ASEGURADOS**

Serán objeto del seguro de daños las edificaciones y terrenos del denominado Pazo de Ferias y Congresos de Lugo, y de más bienes (incluidos los de terceras personas que por cualquier motivo se encuentren en custodia del asegurado) que sean propiedad de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, sitos en la Avenida de los Deportes s/n, el Palomar, de la ciudad de Lugo, dedicadas a la organización de Ferias y Exposiciones, así como a diversas actividades complementarias deportivas, culturales, de ocio y administrativas.

#### **1.2. GARANTÍAS MÍNIMAS**

El inmueble se asegurará en cuanto a todo su continente y al contenido del mismo. El asegurador garantizará el pago de todas las indemnizaciones



previstas en el contrato, estando como mínimo cubiertas las siguientes sin franquicia:

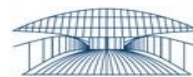
- Incendio, explosión y caída de rayo.
- Gastos de salvamento, extinción, desembarre, ...
- Fenómenos de la naturaleza (lluvia, pedrisco, viento y nieve).
- Extensión de garantías (Actos vandálicos, daños por humo, etc...)
- Robo y daños por robo. Cobertura 100%
- Robo de efectivo:
  - En caja fuerte: 12.000 €
  - En mueble cerrado: 1.200 €
  - Transportador de fondos: 12.000 €
  - Infidelidad de empleados: 6.000 €
  - Expoliación a visitantes y clientes: 600 € máximo al año 3.000 €
- Daños por robo y/o intento de robo.
- Reposición de Cerraduras.
- Rotura de cristales, rótulos, loza sanitaria. Mínimo 12.000 €
- Daños por agua, incluida la localización de averías.
- Filtraciones, goteras.
- Omisión de Cierre de grifos.
- Daños eléctricos (mínimo 18.000 €).
- Defensa jurídica y Reclamación de daños.
- Avería de Equipos Electrónicos: 10.000 € a primer riesgo.
- Avería de Maquinaria propia de la actividad: 20.000 € a primer riesgo.
- Bienes temporalmente desplazados: Mínimo 30.000 €
- Daños Estéticos.
- Riesgos Consorciables.
- Cláusulas aplicables:
  - Valor de reposición de nuevo
  - Compensación de capitales
  - Cobertura Automática (hasta 10%).

### **1.3. SUMAS ASEGURADAS**

- Continente: 13.800.000 euros
- Contenido (maquinaria, mobiliario e instalaciones): 675.000 €
- Existencias: 50.000 € (bienes típicos de la actividad asegurada: Balones, canastas, porterías, papel, bolígrafos, material publicitario, etc...)

### **1.4. FRANQUICIA**

No se admitirán franquicias.



## 1.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON LAS QUE CUENTA EL RIESGO

- Extintores.
- BIE´S
- Hidrantes en el exterior.
- Bomberos a menos de 5 km.
- Sistema de Alarma contra intrusión conectada a central de alarmas.

## 1.6. SINIESTRALIDAD último año

- Daños a Hidrante. Provocado por vehículo. Se hizo cargo el seguro del vehículo.
- Rotura de Cristal. Valoración 139 €
- Daños por agua en la oficinas: Abierto y pendiente de valoración.

## 5.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

### 1.1. BIENES ASEGURADOS

Serán objeto del seguro de responsabilidad civil cualquier tipo de daño material o personal que pudiesen causarse a terceros como consecuencia de cualquier tipo de actividad que se desarrolle dentro de las edificaciones y terrenos del denominado Pazo de Ferias y Congresos de Lugo, propiedad de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, dedicadas a la organización de Ferias y Exposiciones, así como a diversas actividades complementarias deportivas, culturales, de ocio y administrativas que se realicen tanto dentro como fuera de las instalaciones del Pazo pero organizadas por ellos.

### 1.2. GARANTÍAS MÍNIMAS

A continuación enumeramos las garantías mínimas que deben de figurar en la oferta que nos presente:

**Tomador:** FUNDACIÓN DE FERIAS E CONGRESOS DE LUGO.

**Asegurados:** Además de la Fundación tendrán la consideración de asegurados las sociedades pertenecientes a la Fundación Feria e Congresos de Lugo así como los expositores que acudan a los recintos de la Feria e Pazos de Congresos y demás instalaciones propiedad de ellos, sin perder la consideración de terceros.

**Volumen de Facturación:** 400.000,00 euros.



### **Límites y Sublímites mínimos:**

Límite General: 3.000.000 € por siniestro y año.

Sublímite por victima en RC Patronal y Cruzada: 450.000 € (el resto de irá al límite general).

Garantías Mínimas: A continuación enumeramos las garantías mínimas que deberán figurar en la oferta.

- RC Explotación.
- RC Daños Por agua.
- RC por la tenencia de aparcamientos.
- RC Locativa.
- RC Patronal.
- RC Cruzada.
- RC Productos/RC Post-trabajos.
- Defensa Jurídica y Fianzas.

### **Franquicia:**

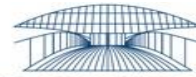
Se valorará la inclusión de no franquicia, pero para favorecer la concurrencia se admitirá una franquicia máxima de 300 €.

### **Siniestralidad:**

Sin siniestros/reclamaciones.

### **Aclaración:**

Se podrá presentar esta oferta de Responsabilidad Civil dentro de la oferta de daños (multirriesgo); pero el precio no podrá superar el indicado en el apartado correspondiente de PRECIO DE CONTRATO.



## **6.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES.**

### **1.1 OBJETO DEL SEGURO**

A continuación enumeramos las garantías mínimas que deben de figurar en la oferta que nos presente:

- A. El Asegurador pagará en nombre de la Persona Asegurada todas las Pérdidas, derivadas de una Reclamación presentada por primera vez durante el Período de Seguro contra una Persona Asegurada, excepto en el caso que la Sociedad haya asumido dichas Pérdidas.
- B. El Asegurador pagará a la Sociedad todas las Pérdidas, derivadas de una Reclamación presentada por vez primera durante el Período de Seguro contra una Persona Asegurada cuando la Sociedad haya asumido dichas Pérdidas.
- C. El Asegurador pagará en nombre de la Persona Asegurada todos los Gastos de Representación Jurídica relacionados con una Investigación así como los pagados por la Sociedad en nombre de la Persona Asegurada.
- D. El Asegurador pagará en nombre de la Persona Asegurada todas los Pérdidas relacionadas con una Reclamación presentada por primera vez durante el Período de Seguro contra un Persona Asegurada por un Acto Incorrecto Laboral.

**1.2 Tomador:** FUNDACIÓN DE FERIAS E CONGRESOS DE LUGO.

**1.3 Ámbito:** Todo el Mundo Excepto USA/CANADÁ. España para la extensión Gastos de Defensa por la Responsabilidad Penal de la sociedad.

**1.4 Retroactividad:** Ilimitada.

**1.5 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:** 1.000.000 €

**1.6 Coberturas:** A continuación enumeramos las garantías que deberán de figurar en la propuesta que hagan:



<b>Preservación del Límite de Indemnización para las Personas Aseguradas:</b> En caso que el Asegurador pagase Pérdidas se reintegrará una vez con respecto a la sección A del citado apartado, con una cuantía equivalente a dicho pago	Hasta el Límite de Indemnización
<b>Nuevas Filiales:</b> Inclusión automática de Filiales que puedan ser constituidas o adquiridas durante el Período de Seguro.	Hasta el Límite de Indemnización
<b>Gastos de emergencia:</b> si no se pudiera obtener el consentimiento previo por escrito del Asegurador para determinados gastos el Asegurador otorgará su consentimiento con carácter retroactivo, siempre y cuando se solicite el consentimiento del Asegurador en el plazo de catorce días a partir del momento en que se incurrió por primera vez en dichos Gastos de Emergencia	Sin Sublímite
<b>Antiguo Administrador o Directivo:</b> En caso de no renovación de la póliza cualquier Administrador o Directivo que se haya jubilado o cesado de sus funciones por motivos distintos a la inhabilitación, suspensión, destitución, despido o auto de declaración del concurso de acreedores durante el Período de Seguro.	Período Ilimitado
<b>Administradores o Directivos de Entidades Externas:</b> Cobertura por el desempeño de sus actividades en empresas en las que la participación del Tomador del Seguro es minoritaria y no llega a ser considerada Filial	Sin Sublímite
<b>Responsabilidad Tributaria Global:</b> Pérdidas derivadas de la responsabilidad subsidiaria de las Personas Aseguradas de la deuda tributaria del Tomador del Seguro cuando involuntariamente no cumpla con sus deberes y obligaciones tributarias	Sin Sublímite
<b>Fianzas:</b> Constitución y mantenimiento de las Fianzas que le puedan ser interpuestas a una Persona Asegurada para garantizar caución sustitutoria de medidas cautelares, su eventual responsabilidad civil o libertad provisional.	Sin Sublímite
<b>Gastos de Gestión de Crisis:</b> Gastos de asesoramiento fiscal y/o jurídico para prevenir una Reclamación.	300.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro.
<b>Gastos de Relaciones Publicas:</b> Gastos de asesoramiento especializado para evitar o limitar las consecuencias adversas o publicidad negativa de una reclamación o investigación.	300.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro.
<b>Gastos de Protección a la Reputación:</b> Gastos de consultoría especializada para difundir las conclusiones de un Pronunciamiento Final a favor de las Personas Aseguradas como consecuencia de una Reclamación.	300.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro.
<b>Gastos de Asistencia Psicológica:</b> Honorarios, costes o gastos por la atención de un psicólogo como consecuencia de una Reclamación.	100.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro.
<b>Procedimiento de Extradición:</b> Gastos relacionados con un requerimiento de detención de cualquier Persona Asegurada y cualquier otro procedimiento regulado bajo legislación española.	Incluye: Gastos de Defensa; Gastos de Gestión de Crisis; Gastos de Relaciones Públicas; Gastos de Protección de la Reputación; Gastos de Viaje al Extranjero
<b>Gastos Legales:</b> Costes y gastos incurridos para llevar a cabo acciones judiciales al objeto de obtener el cumplimiento, el retraso o la revocación de: un auto de inhabilitación, una medida cautelar, un auto dictado por un tribunal que imponga una restricción a la libertad	Sin Sublímite
<b>Multas y Sanciones Civiles y Administrativas:</b> las multas y sanciones civiles, multas administrativas impuestas por la ley a la Persona Asegurada, derivadas de una Reclamación o Investigación, salvo que las mismas no sean permisibles o asegurables en virtud de la legislación aplicable.	10% del Límite de Indemnización Max 1.000.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro
<b>Prevención de Riesgos Laborales:</b> Gastos de Defensa y de Representación Jurídica por homicidio involuntario o cualquier incumplimiento de prevención de riesgos laborales	Sin Sublímite
<b>Gastos de Privación de Bienes:</b> Pago de los servicios (educación, vivienda y suministros) en caso de embargo de los bienes de la Persona Asegurada como medida cautelar.	100.000€ por Persona Asegurada y 300.000€ Periodo de Seguro



<b>Gastos de Pre-Investigación:</b> Honorarios y gastos para la preparación de cualquier notificación escrita o informe de cualquier organismo oficial, relacionada con cualquier Pre-Investigación.	Sin Sublímite
<b>Jurisdicción Internacional:</b> Aplicación de las condiciones de la Póliza Internacional más favorables para la Persona Asegurada en el caso de una Reclamación en Jurisdicción Internacional.	Sin Sublímite
<b>Gastos Legales de un accionista derivados de una acción social de Responsabilidad:</b> Gastos soportados por un accionista al presentar, en nombre de la Sociedad, una Reclamación contra una Persona Asegurada que sea judicialmente responsable de indemnizar.	Sin Sublímite
<b>Cyber Privacidad y Revelación de Información Confidencial:</b> Gastos para atender una Reclamación derivada de la vulneración, revelación, divulgación, utilización no autorizada de datos confidenciales.	300.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro en Adición al Límite de Indemnización
<b>Gastos para Minimizar la Pérdida:</b> Gastos incurridos por la Persona Asegurada para reducir o evitar las consecuencias de una posible Reclamación	100.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro
<b>Reposición del Límite de Indemnización:</b> El Límite de Indemnización se reintegrará en la cuantía de las sumas recuperadas por el Asegurador	Será reintegrado por una cantidad equivalente a las sumas recuperadas por el Asegurador
<b>Gastos relativos a un procedimiento concursal:</b> Gastos de asesoramiento legal sobre la posible responsabilidad, como Administrador o Directivo, de la situación concursal del Tomador del Seguro. Gastos derivados de la constitución y mantenimiento de un aval que acepte el juez en sustitución de un embargo ordenado por el mismo en un proceso concursal.	Gastos de Asesoramiento legal concursal: 100.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro Gastos de Constitución de Aval concursal: 300.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro
<b>Personas Vinculadas:</b> a una persona física que se considere que guarda relación con un miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio	300.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro
<b>Responsabilidad del Fundador:</b> Gastos derivadas de una Reclamación por su responsabilidad durante el proceso de constitución de la Sociedad .	300.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro
<b>Responsabilidad Penal de la Sociedad:</b> Gastos de Defensa soportados por la Sociedad como consecuencia de una Reclamación relacionada con su posible responsabilidad penal.	50% del Límite de Indemnización máximo 2.000.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro. Franquicia 1.000€
<b>Abogado Interno:</b> servicios de asesoramiento jurídico a la Sociedad en calidad de empleado, teniendo en cuenta que dicho asesoramiento excluye la posibilidad de asesorar a otras entidades	300.000€ por Reclamación y Periodo de Seguro

\* Las coberturas antes indicadas tienen carácter informativo, y no se configuran como ampliación o modificación de las coberturas otorgadas por el condicionado Elite V cuyas condiciones regulan en todo caso, las prestaciones y obligaciones de las partes contratantes.

**1.7 FRANQUICIAS:** Ninguna.

**1.8 SINIESTRALIDAD:** Nula.



## 5.- PRECIOS DE LOS CONTRATOS

Las empresas licitadoras podrán presentarse a una o a varias pólizas. Los precios máximos son (PRIMAS TOTALES ANUALES):

POLIZA DE DAÑOS MATERIALES	11.900 €
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1.500 €
PÓLIZA DE DIRECTIVOS	1.500 €

## 6.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos tendrán una duración de 1 año.

## 7.- PERSONAL y DESIGNACION MEDIADOR

La empresa contratada (aseguradora) deberá asignar al servicio una correduría de seguros que gestione los contratos y que defienda los intereses del Pazo de Ferias e Congresos de Lugo.

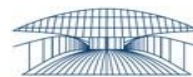
## 8.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la Fundación.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los seguros contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber del secreto establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.



La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

#### **9.- ABONOS AL CONTRATISTA**

El pago del precio del contrato por la FUNDACIÓN al adjudicatario será dentro del plazo legalmente previsto en la correspondiente póliza, mediante la emisión de dos recibos semestrales por idéntico importe.